

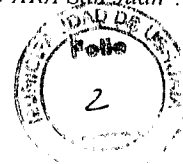
Ordenanza Numero.  
1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL 86/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Alicia M. SALA  
Administradora Leg. Nº 2743  
U.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur, el que se encuentra registrado bajo el N° 12854 y aprobado por Decreto Municipal N° 1752/2018.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes al Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Convenio de Asistencia Financiera referido en el artículo anterior, por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.018, para ser aplicado al Inciso 0.7.1.4. "Cancelación de Deuda de Proveedores y Contratistas", durante el actual ejercicio presupuestario.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación por la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 4º.- INCREMENTAR el gasto del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2.018, por la suma de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00) conforme a lo indicado en Anexo I.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo indicado en Anexo I.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5/5 2 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante de la República Argentina.

Ordenanza Numero: 5521  
2/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Autonoma M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
C.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL Nº  
5521

ARTÍCULO	FINALIDAD-FUNCIÓN	SECRETARIAS	GASTOS	IMPORTE
Artículo 3	Administración Gubernamental	Todas	Inciso 3	\$45.000.000,00
Artículo 3	Servicios Sociales	Mujer PPSS SS y DDHH Ambiente Hábitat Cultura I.M.D. Pe I.P.	Inciso 3	\$15.000.000,00

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Numero: 5521  
3/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

12 NOV. 2018

VISTO el expediente N° CD-9681/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica el convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que se encuentra registrado bajo el N.º 12854 y aprobado por Decreto Municipal N.º 1752/2018; Se incorpora el incremento de los recursos correspondientes al Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Convenio de Asistencia Financiera referido en el artículo anterior, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100 ( \$ 40.000.000,00 ) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, para ser aplicado al Inciso 0.7.1.4 " Cancelación de Deuda de proveedores y Contratistas ", durante el ejercicio presupuestario; se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación por la suma de PESOS SESENTA MILLONES con 00/100 ( \$ 60.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018; se incrementa el gastos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, por la citada suma, conforme a lo indicado en el Anexo I y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo indicado en Anexo I.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 452 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 5 2 1 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica el convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que se encuentra registrado bajo el N.º 12854 y aprobado por Decreto Municipal N.º 1752/2018; Se incorpora el incremento de los recursos correspondientes al Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Ushuaia, otorgado mediante Convenio de Asistencia Financiera referido en el artículo anterior, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100 ( \$ 40.000.000,00 ) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, para ser aplicado al Inciso 0.7.1.4 " Cancelación de Deuda de proveedores y Contratistas ", durante el ejercicio presupuestario; se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación por la suma de PESOS SESENTA MILLONES con 00/100 ( \$ 60.000.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018; se incrementa el gastos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2018, por la citada suma, conforme a lo indicado en el Anexo I y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la distribución de los incrementos de créditos presupuestarios conforme a lo indicado en Anexo I. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1760 /2018.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE